

113664

00000010

19-

RESOLUCION No. 89-2-2-~~XXXXXX~~

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de marzo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PINO ARISTATA COMERCIO E INDUSTRIAS C. LTDA.

QUE el señor Roberto Gabriel Bohórquez Triviño, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado René Bohórquez Gilbert, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-442-IL de 9 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-325 del 24 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía PINO ARISTATA COMERCIO E INDUSTRIAS C. LTDA. por TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la

[Handwritten signatures and initials]

00000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1

Compañía: PINO ARISTATA COMERCIO E INDUSTRIAS C. LTDA.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de marzo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAYO 1989.

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.adem

DL:RMA

Exp. No.26066-84

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.809 a 23.810, Número 6.798 del Registro Mercantil y anotada bajo el número

1200000

fo 9.399 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diez i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador ~~XXXXXX~~ 1.- Enmendado: ochenta.- Vale.

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 8.234 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio diez i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

